



MINISTERIO
DE ENERGÍA Y MINAS
REPÚBLICA DOMINICANA



2022

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

Plan de Seguridad Física y Emergencia en caso de Fenómenos Naturales.

Departamento de Ambiente y Seguridad Minera



Revisión No.3

27-7-2022

ÍNDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	2
INTRODUCCIÓN.....	3
Alcance.....	4
Objetivos.....	4
Marco legal aplicable.....	5
Plan de Seguridad Física y Emergencia.....	6

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ADC	Actividades de Control
CGR	Contraloría General del República
INTOSAI	Organización Internacional de Instituciones Superiores de Auditoria Gubernamental
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
MEPyD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
NOBACI	Normas Básica de Control Interno
PEI	Plan Estratégico Institucional
POA	Plan o Programa Operativo Anual
SCI	Sistema de Control Interno
SINACI	Sistema Nacional de Control Interno
SIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
TI	Tecnología de Información
VAR	Valoración y Administración de Riesgos

INTRODUCCIÓN

La Dirección General de minería está comprometida a cumplir con lo establecido el artículo número 7, de la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, en lo relativo a establecer y mantener el control interno institucional en todo lo previsto en la ley, así como a elaborar normas secundarias, sistemas y procedimientos para la operación, mantenimiento, monitoreo e información del cumplimiento del control interno.

Además, del cumplimiento con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 113 de fecha 19 de noviembre de 2011, que crea el SISTAP, Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Pública, con el objetivo de establecer el protocolo de las actividades que garanticen condiciones de salud y ambiente de trabajo saludables y las intervenciones de promoción y prevención de las enfermedades y los accidentes laborales de las personas que trabajan en las instituciones públicas centralizadas, descentralizadas, en las entidades autónomas, los municipios y en los órganos constitucionales que corresponda.

Es importante resaltar, que en una situación de emergencia es necesario que todos los empleados, incluyendo los visitantes a las instalaciones de la Dirección General de Minería, conozcan las medidas de actuación, en caso de emergencias, y la ruta de evacuación establecida en la institución.

Es por ello, que para la implementación del *Plan de Seguridad Física y de Emergencia* ante fenómenos naturales es requerido planificar un conjunto de actividades, acciones y procedimientos tendentes a preservar la vida y la integridad física de los empleados, así como los mobiliarios y equipos de la Dirección General de Minería y de los Distritos Mineros de las Provincias Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez, Pedernales y Santiago.

Este documento constituye una guía para el debido manejo de las emergencias dentro de la institución. Su aplicación dará como resultado la reducción de los impactos de la



emergencia sean mínimos.

Alcance

Este procedimiento aplica a todas las áreas dentro del control de la Dirección General de Minería, y sobre aquellas en las que esta institución pueda tener influencia, incluyendo los Distritos Mineros de las Provincias Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez, Pedernales y Santiago. Este alcance incluye desde el inicio de la notificación de una emergencia hasta que todos los hechos que ponen en riesgo la seguridad de los empleados, la integridad de las instalaciones de la institución y la protección del ambiente estén controlados.

Objetivos

Objetivos Generales:

Implementar el Plan de Seguridad Física y de Emergencia ante fenómenos naturales para planificar un conjunto de actividades, acciones y procedimientos tendentes a preservar la vida y la integridad física de los empleados, así como los mobiliarios y equipos de la Dirección General de Minería y de los Distritos Mineros de las Provincias Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez, Pedernales y Santiago.

Objetivos Específicos:

1. Proporcionar guías en el desarrollo de planes para la preparación y respuesta a las emergencias (sismos, incendios, accidentes laborales, gases tóxicos, rescate y evacuación) que puedan presentarse durante la operación de las actividades en las instalaciones de la institución, de acuerdo con los requisitos del marco legal y normativo del sector minero.
2. Planificar las actividades de respuesta inmediata para controlar las emergencias de manera oportuna que se puedan presentar en las instalaciones de la institución, brindando una adecuada atención a las a los empleados durante la ocurrencia de una emergencia.
3. Asegurar la restricción del acceso al área de la emergencia al personal no autorizado; asegurar la oportuna comunicación interna entre el personal que detectó la emergencia y el personal a cargo del control de la emergencia; establecer acciones operativas para minimizar los riesgos de los empleados, terceros, instalaciones asociadas y minimizar los impactos sobre el medio ambiente; establecer las medidas

y/o acciones inmediatas a seguir en caso de desastres naturales o provocados accidentalmente.

4. Ejecutar las acciones de control y rescate durante y después de la ocurrencia de la emergencia y capacitar e instruir a todos los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo, en materias de actuación ante emergencias.
5. Mejorar la capacidad operativa de la Dirección General de Minería y de los Distritos Mineros, para minimizar pérdidas y/o daños de bienes.
6. Cumplir con los requerimientos sobre emergencias establecidos por las entidades gubernamentales.
7. Divulgar el Plan de Emergencia a todos los empleados, capacitarlos y concienciarlos, en relación sus funciones dentro de la institución de cómo deben actuar en caso de emergencias.
8. Adquirir los materiales y equipos necesarios para la activación y ejecución del plan de rescate de empleados en caso de emergencias.
9. Mantener un canal de comunicación con los organismos de emergencias del Estado (Bomberos, Cruz Roja, 911, COE y Defensa Civil) y la Gobernación del edificio Juan Pablo Duarte.

Marco legal aplicable

Leyes, reglamentos y resoluciones

1. Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, y su reglamento de aplicación.
2. Guía NOBACI III sobre Actividades de Control.
3. Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el lugar de trabajo
4. Resolución 113/2011 que crea el SISTAP.
5. Ley minera 146-71
6. Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (No. 64-00)
7. Reglamento de Aplicación de la Ley Minera (No. 207-98)
8. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (No. 522-06)
9. Norma de Seguridad y Salud en Minería (Documento Preliminar)
10. Norma ISO 9001:2008 (Elemento 6.4 *Ambiente de Trabajo*)
11. Norma ISO14001:2004 (Elemento 4.4.7 *Preparación y respuesta ante emergencias*).
12. Norma OHSAS 18001:2007 (Elemento 4.4.7 *Preparación y respuesta ante emergencias*).
13. Norma ISO 31000:2009 Gestión de riesgos – Principios y Guías
14. Normas ambientales aplicables

Plan de Seguridad Física y Emergencia.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Plan de Seguridad Física y Emergencia es elaborado para facilitar el control de los riesgos que puedan surgir durante el desarrollo de las actividades en las instalaciones de la Dirección General de Minería y de los Distritos Mineros, dar a conocer el presente plan a las organizaciones mineras y las instituciones públicas relacionadas al sector minero quienes supervisarán el desarrollo de las operaciones del mismo, a fin de conciliar y manejar criterios de seguridad, protección de la vida humana y el medio ambiente.

El Plan de Seguridad Física y Emergencia deberá estar disponible en un lugar visible para que todos los empleados puedan acceder al mismo.

1.1 ORGANIZACIÓN Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

1.1.1 Responsabilidades sobre la Planificación de Emergencias

El marco legal y normativo del sector minero establece el compromiso para la protección de la vida, la seguridad, la salud, y el medio ambiente de los empleados y proporcionar los recursos necesarios para formular e implementar un Plan de Seguridad Física y Emergencia efectivo, para asistir a las emergencias que puedan ocurrir. Por tanto, los representantes de los comités de seguridad, organismos de socorros y todo el personal son responsables de hacer cumplir estos compromisos.

La Dirección General de Minería establece las pautas en la planificación e implementación del plan para asistir a las emergencias y por medio de inspecciones de seguridad y salud del personal y controles ambientales se asegura que se cumple el mismo.

1.1.2 Coordinador de Planificación de Emergencias

La Dirección General de Minería es la institución responsable del desarrollo e implementación del Plan de Seguridad Física y Emergencia y delega la autoridad de la coordinación y planificación de emergencias al Comité de Seguridad y Salud de la institución.

1.1.3 Comité de Planificación

Los miembros del comité de seguridad y salud de la institución coordinan las acciones alineadas con las instituciones de apoyo, tales como: Centro de Operación de Emergencias, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, Salud Pública, Policía Nacional, Cruz Rojas, El Ayuntamiento, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Obras Públicas. Además,

utiliza personal especializado en planes de emergencias, si fuese necesario para dar asesoría al plan.

1.1.4 Análisis de Riesgos

El levantamiento de información para determinar los escenarios probables de emergencias, que pudieran ocurrir, se hace por medio de un análisis de riesgos y la determinación de impactos a la seguridad y salud de los empleados, las infraestructuras, y los aspectos ambientales significativos bajo condiciones de emergencia.

Las herramientas de análisis de riesgos más recomendadas para tales fines son programa HAZOP (identifica riesgos operacionales dentro del túnel, pozos y galerías) y el What-If (¿Qué pasa sí?). El fundamento de ambos programas es el compromiso que debe asumir la institución para prevenir la ocurrencia de eventos peligrosos y minimizar los peligros potenciales que puedan afectar las áreas operativas.

Para la preparación del plan de contingencia se consideran los peligros que se originan en las instalaciones de la institución producto de las actividades operacionales y humanas que resulten en emergencias tales como: incendio, accidentes de trabajo y emergencia médica, derrame de hidrocarburos, protestas y disturbios sociales, caída de línea de transmisión eléctrica, generación de residuos, presencias de animales e insectos, caída de altura, caída de material, explosiones, falta de ventilación, contaminación ambiental, presencia de gases tóxicos, emergencia en el transporte. También se consideran los peligros ocasionados por la naturaleza como tornados, huracanes/tormentas, inundaciones o terremotos (movimientos sísmicos).

1.1.5 Marco Legal y Normativo del Sector

Es esencial que la autoridad legal sea identificada para establecer los parámetros de la planificación de emergencia a implementarse en las actividades desarrolladas en la operación dentro de las instalaciones. *Las instituciones públicas que regulan el sector minero deben consultarse e involucrarse en todo el proceso.*

2.0 PROCEDIMIENTO

2.1 Organización, Roles y Responsabilidades

Durante la planificación se prepara un diagrama de flujo delineando las responsabilidades para la toma de decisiones. Cada plan de emergencia (huracanes, sismos, incendio/explosión, accidente de trabajo, rescates de espacios confinados, primero auxilio, rescate y evacuación) debe identificar los roles específicos de los miembros de la institución que participan: la persona que tiene la responsabilidad total de la emergencia, el personal responsable de ejecutar las acciones correctoras, la línea de dirección, los consejeros técnicos y su área de evaluación, la persona

autorizada por la institución que debe estar en el área del desastre y el vocero de las mismas para tratar con los medios de comunicación (prensa, televisión, entre otros).

El plan debe identificar el alcance de las actividades de los participantes, como son medios de comunicación entre ellos, ubicación de los centros alternativos de las operaciones de emergencia, acciones que se esperan en el terreno área, ejecución de esas acciones, entre otras.

2.2 Recursos

La identificación de los peligros y el análisis de riesgo ayudan en la definición de los recursos internos y externos que serán necesarios. Se necesitan tanto recursos humanos como equipos para lidiar con los peores escenarios posibles.

Se identifican en el plan todos los recursos que efectivamente se requieran en la emergencia como localización, cantidad, acceso, salida o escape y operatividad del equipo a usarse, los suministros requeridos, fuentes de energía, ropa, refugios, entre otros.

Se considera el uso de los recursos externos disponibles para eliminar duplicidad de esfuerzos y pérdida de tiempo y dinero. Además, se toma en cuenta el mantenimiento rutinario para asegurar que todos los recursos estén listos para usarse.

Se determina la capacidad de los organismos de respuestas externos como Centro de Operaciones de Emergencia (COE), Cruz Roja, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional, representantes provinciales de los Ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Trabajo y Salud Pública. La respuesta a estas capacidades debe ser verificada. Los procedimientos claramente definidos deben ser escritos para movilizar los recursos a medida que se necesiten en la emergencia.

2.3 Acuerdos Mutuos de Ayuda

En los casos que la identificación del peligro revele la necesidad de recursos específicos que la institución no sea capaz de adquirir o suministrar a tiempo, se deberá documentar formalmente acuerdos mutuos entre las mismas con instituciones gubernamentales y empresas privadas para suministrar ayuda. Estos acuerdos formales deben reproducirse a hacer referencias a ellos en el plan a ser usado por el personal para activar la ayuda mutua.

2.4 Listas telefónicas.

Se debe compilar y mantener una lista telefónica de los recursos internos y externos que puedan ayudar durante una emergencia.

La lista incluye una breve descripción de estos recursos, el número telefónico, el nombre del contacto clave y del contacto auxiliar (en caso de no estar disponible el contacto clave).

Todas las personas incluidas en la lista deben estar conscientes que están incluidas y qué se espera de ellos. Se debe desarrollar un procedimiento para actualizar la lista.

2.5 Sistema de Comunicación.

Un sistema de comunicación planificado, integrado y organizado es la clave para una operación exitosa de emergencia. Una información rápida y precisa es vital para un manejo seguro y eficiente de todas las emergencias.

El sistema puede operar por períodos largos de tiempo en condiciones adversas. Energía de respaldo (backup) y baterías de repuesto deben incorporarse en el sistema para permitir una operación continua e ininterrumpida entre los lugares fijos y los sitios de emergencia en caso de que miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo estén separados de los grupos de respuesta. Un programa de comunicaciones para emergencias se debe establecer para permitir a los grupos de respuesta informar a los representantes de la institución de las condiciones de emergencia existente en el área.

Durante una emergencia los sistemas de comunicación convencionales pueden no estar disponibles, por lo tanto, se debe considerar sistemas secundarios. Se debe desarrollar programas de entrenamiento para capacitar a todos los usuarios del sistema de comunicación.

2.6 Información al Público

Los medios de información son importantes cuando la emergencia pueda tener el potencial de afectar al público. Se debe desarrollar un plan para comunicaciones a la prensa.

El plan debe contemplar:

1. Identificar al vocero responsable de suministrar la información a la prensa;
2. Dirigir al vocero a obtener fuentes fidedignas de información;
3. Dirigir a los individuos a registrar todos los comunicados dados a la prensa;
4. Utilizar la prensa para dar información periódica al público como se requiera.

2.6.0 RESPUESTA A EMERGENCIAS

2.6.1 Activación

Esta sección del plan de contingencia describe los procedimientos para procesar las llamadas de emergencia, la señalización y la información a usarse. Para aviso de una emergencia se usarán sirenas o pitos para avisar al personal de la emergencia. Todos los

empleados son entrenados para reconocer estas señales y responder en una forma previamente arreglada.

Se debe dar la debida consideración a las respuestas fuera de las horas normales. Todas las personas que reciben llamadas de emergencia deben ser apropiadamente entrenadas para manejar estas llamadas.

Sin importar la localización de la emergencia, el proceso de iniciación debe indicar donde se llama en caso de emergencias y quién es el responsable de recibir la comunicación. Se debe usar un formato estándar para registrar la información.

El proceso de activación debe asegurar que el personal clave sea alertado.

Los procedimientos escritos que dan guías para la recepción de llamadas de emergencia deben ser breves (menos de una página) y puestos al comienzo del plan o colocados en lugares apropiados donde se reciben las llamadas.

2.6.2 Movilización de los Recursos

Después que el personal clave ha sido notificado de la emergencia y se haya hecho una evaluación de los recursos necesarios, se procederá a ensamblarlo en una forma ordenada y coordinada.

El plan debe incluir:

1. Asignar a una persona responsable para movilizar el personal, el equipo y los materiales dentro de las áreas;
2. Facilitar la notificación de los recursos necesarios;
3. Solicitar y obtener ayuda mutua y recursos de fuera de la institución;
4. Identificar consideraciones logísticas especiales para movilizar los recursos requeridos a los sitios de emergencia.

2.6.3 Respuesta Apropiada

Deben desarrollarse planes de acciones detallados para proteger la vida, propiedad y el medio ambiente al contraatacar emergencias específicas. El análisis de riesgos asiste en definir los tipos de emergencias que puedan aparecer y los métodos que deben desarrollarse para mitigar los peligros para luego usarlos como medidas de control durante la emergencia.

Se ejecuta una evaluación detallada de la emergencia para definir los tópicos críticos antes que puedan implementarse los procedimientos.

Se evalúa la emergencia y asigna responsabilidades a los miembros experimentados de los comités de emergencias, capaces de asumir las responsabilidades técnicas de la tarea.

2.6.4 Notificación

Se considera si la emergencia está confinada a una sola área (Nivel I), cuando tiene potencial de afectar a más de un área y necesita de recursos externos (Nivel II) y cuando afecta la institución a nivel nacional (Nivel III).

Se incluye en el plan los procedimientos para la notificación de la emergencia a los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo. Estos procedimientos pueden incluir diagramas de flujo y listas de cotejo indicando quién está envuelto, quién es responsable para notificarlos, cómo debe efectuarse la notificación (altoparlantes, teléfono, entre otros) y alertar a las personas en cadena de manera que una sola persona llame a un número predeterminado de personas, con el objetivo de prevenir el sobre cargar al personal clave durante las emergencias.

Si el plan requiere el aumento de los recursos con el apoyo de otras instituciones gubernamentales y empresas privadas debe dejarse claramente establecido quién coordinará esta actividad y cuándo debe iniciarse tales llamadas externas.

2.6.5 Informes

Todas las emergencias deben ser reportadas con la finalidad de:

- Garantizar la seguridad pública;
- Cumplir con el marco legal y normativo del sector;
- Cumplir con las buenas prácticas operativas.

El plan debe indicar:

- Quién es responsable del reporte;
- A quienes se hacen los reportes;
- Cómo se hará el reporte (oral, escrito);
- Cuando debe hacerse el reporte.

2.7 CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS

2.7.1 Organización y Responsabilidades del COE:

El Centro de Operaciones de Emergencias (COE) o el Centro de Coordinación de Emergencia es el punto central para coordinar las operaciones de respuesta durante una emergencia. En caso de pequeñas emergencias las funciones del COE la manejan una sola persona.

2.7.2 POSICION, TRABAJOS Y RESPONSABILIDADES

Coordinación General:

- Enlace entre diferentes coordinadores.
- Enlace con las instituciones gubernamentales y empresas privadas.
- Presidir las sesiones de trabajo.
- Decisiones finales.
- Decisiones sobre recursos de la institución para la emergencia.
- Minimizar tiempo de parada.
- Establece prioridades de preparación y recuperación.
- Reprogramación de las actividades de la institución.
- Coordinación de suministro de equipos.

Logística: Proveer materiales y equipos en el menor tiempo.

Protección de materiales susceptibles a daños.

Alimentación: Garantiza suministro de alimentación, alojamiento.

Transporte: Transporte a los empleados involucrados en la emergencia.

Vigilancia y protección de las instalaciones de la institución (enlace con Autoridades).

Mantenimiento:

- Protección de los equipos.
- Coordina trabajos de diferentes grupos de Mantenimiento
- Evaluación de daños.
- Determina necesidad de materiales y recursos.
- Asigna recursos de acuerdo con prioridades establecidas.

Operaciones de campo:

- Dirige las brigadas de emergencia.
- Administra materiales y equipos de emergencia.
- Garantiza la seguridad del personal.
- Evacuaciones y rescates.

2.7.3 Funciones del COE

Las funciones del COE incluyen las siguientes:

- Evaluar la severidad de la emergencia;
- Investigar qué se ha hecho;
- Determinar las acciones a emprender en orden de prioridades;
- Asignar recursos para respuesta a la emergencia;

- Determinar los equipos adicionales que se necesitan y coordinar su movimiento en la escena;
- Hacer arreglos para una notificación rápida a las instituciones gubernamentales apropiadas;
- Mantener un estrecho enlace con la persona que coordina las operaciones en la escena;
- Asegurar que todas las instrucciones difundidas, los formularios, informes, conversaciones telefónicas y documentación sean registradas y archivadas.

2.7.4 Local

El plan de seguridad física y emergencia suministra:

- Lugar apropiado para el centro y/o lugar de alternativas (oficina, vehículo, entre otros);
- Equipos de comunicación apropiados y equipos de respaldo (celulares, radio, teléfono, etc.);
- La integración y coordinación con Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (gobiernos, empresas privadas, etc.);
- Provisión para operaciones extendidas;
- Un nivel apropiado de seguridad.

2.7.5 Seguridad y salud

Los planes de emergencia deben identificar la necesidad por la seguridad y salud para:

- Prevenir o minimizar accidentes personales estableciendo y manteniendo cordones de seguridad;
- Reducir la exposición de las infraestructuras físicas;
- Optimizar el control de pérdidas de activos de la institución cuando la exposición no pueda reducirse;
- Restaurar las operaciones normales tan pronto como sea posible.

2.7.6 Daños/Evaluación.

En caso de emergencia, los daños pueden cubrir un amplio campo, y se puede requerir estudio en su evaluación sobre y más allá de la capacidad de la institución.

Como parte del plan se debe investigar y seleccionar los recursos apropiados para evaluar los daños.

Todo daño debe ser investigado. Se deben evaluar los hechos que requieran atención inmediata y las reparaciones en una base temporal y a largo plazo.

2.7.7 Consulta Legal.

Los planes emergencias a implementar deben proporcionar acceso a consulta legal, en caso de ser necesario.

2.8 ADMINISTRACION.

2.8.1 Entrenamiento.

Los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo identificados e incluidos en los planes de emergencias, a implementar en las instalaciones de la institución deben estar familiarizados con los procedimientos para respuesta a emergencia.

El personal debe ser entrenado en sus respectivos roles que han sido identificados en los planes de emergencias.

La cantidad y frecuencia del entrenamiento necesario variará dependiendo de las circunstancias de la operación.

2.8.2 Prueba de los Planes de Emergencias

Es responsabilidad de miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo es probar los elementos de los planes de emergencias. Los ejercicios de prueba incluyen: Ejercicios de administración, Ensayos y simulacros completos

2.8.2.1 Ejercicios Administrativos

Los ejercicios administrativos se efectúan normalmente en un ambiente de salón de conferencia para obtener respuestas similares a aquellas que otros ejercicios mayores puedan provocar. Los ejercicios administrativos pueden ser de sobremesa.

2.8.2.1.1 Ejercicios de Sobremesa

Estos ejercicios deben considerarse como una etapa intermedia en un programa de ejercicios progresivos. Generalmente se hacen después de una reunión de orientación donde representantes de los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo, instituciones gubernamentales de respuesta se reúnen para explorar los planes de emergencias, las necesidades para el diseño de los ejercicios, la introducción de nuevo personal a un plan o para la revisión o reemplazo de un plan existente. El ejercicio de sobremesa es informal y debe estar libre de la presión y limitación de tiempo de un ejercicio a gran escala. Generalmente se reúnen uno o más representantes de los grupos de emergencia en un salón de conferencias y se da énfasis en soluciones de problemas más que en soluciones rápidas.

Hay varias maneras de organizar estos ejercicios. La manera más simple consiste en un escenario escrito basado en una emergencia que realmente sucedió o en emergencias potenciales que puedan sobrecargar los recursos del área envuelta.

Pueden ser utilizados mapas a escala, gráficos y modelos de edificios y vehículos para dar más realismo al ejercicio.

2.8.2.2 Ejercicios Operacionales

Los ejercicios operacionales incluyen los ensayos y simulacros completos.

2.8.2.2.1 Ejercicio de Ensayos.

Los ensayos tienen como objetivo principal probar un elemento específico del sistema de emergencia. Por ejemplos tiempo de respuesta, habilidades de la brigada de emergencias, efectividad de las comunicaciones, entre otros.

2.8.2.2.2 Ejercicios Mayores o Simulacros Completos

Los ejercicios mayores tienen como fin suministrar simulaciones reales de una respuesta a emergencia. Estos prueban todos los elementos de un plan de respuesta a emergencia.

El diseño de un ejercicio mayor toma en consideración:

- El costo del ejercicio;
- Los recursos internos requeridos;
- Los recursos externos requeridos;
- La seguridad de todos los involucrados;
- Directivas de la terminación del ejercicio;
- Notificación del ejercicio a todo el personal, líderes e instituciones envueltas;
- Un procedimiento de notificación de emergencia en caso de que suceda una emergencia real durante el ejercicio.

2.8.2 Implementación.

Durante la fase de implementación de un plan de emergencia en las instalaciones de la institución no se puede pensar que las demandas relacionadas con la emergencia son similares a las demandas diarias de la operación.

En la implementación de una emergencia los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo que lo operan pueden verse forzadas a mayores y diferentes clases de interacciones que lo usual y perder algún grado de autonomía, ya que el control del sitio puede estar en manos de una institución gubernamental (Centro de Operaciones de Emergencias (COE), Defensa Civil, Bomberos, etc).

El Centro de Operaciones de Emergencias Nacional puede también intervenir asumiendo responsabilidades, tomando decisiones o estableciendo requerimientos que normalmente le atañen a la institución.

2.8.3 Distribución

Les serán distribuidas copias controladas de los planes de emergencias a todos los empleados e instituciones gubernamentales que tengan responsabilidad en los planes. Se mantendrá un registro formal de la distribución y revisión de estos.

2.8.4 Actualización de los Planes de Emergencias

Los planes de emergencia serán revisados al menos una vez por año y las revisiones enviadas a las personas responsables de administrar el plan. Cada dos años todas las copias del plan serán actualizadas y se distribuirán nuevas copias del plan.

2.8.5 Aprobación de los Planes de Emergencias

El comité de planificación de emergencias se asegura que todos los planes se identifican y cumplen con las buenas prácticas implementadas en la institución y los distritos mineros, con los estándares de planificación de emergencias nacionales e internacionales.

El Director General de Minería aprueba los planes de emergencias antes de ponerlos en operación; garantizando que los mismos sean revisados y distribuidos a los empleados y a las instituciones gubernamentales.

2.8.6 Fiscalizaciones a los Planes de Emergencias

Los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo se aseguran, mediante fiscalizaciones, que los planes de emergencias se están aplicando de acuerdo con el presente procedimiento.

3.0 DEFINICIONES

Emergencia: es una situación fuera de control que se presenta por el impacto de un desastre.

Desastre: Es el daño o la alteración grave de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causado por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental, que requiera por ello de la especial atención de los organismos del estado y de otras entidades de carácter humanitario o de servicio social.

Catástrofe: es un suceso que tiene consecuencias terribles.

Prevención: está constituida de una serie de actividades que se desarrollan en un periodo en el cual no existe la inminencia de un desastre, como forma de evitar que este ocurra. Las medidas de prevención pueden de diverso carácter.

Mitigación: Pretende aminorar los daños de un evento catastrófico, reconociendo que en algunas ocasiones es imposible evitar su ocurrencia.

Preparación: Algunos fenómenos que pueden llegar a ser catastróficos pueden predecirse con una cierta antelación. En estos casos puede prepararse y estructurar una respuesta, para que esta sea rápida eficiente y eficaz.

Plan de Contingencia: es un tipo de **plan** preventivo, predictivo y reactivo. Presenta una estructura estratégica y operativa que ayudará a controlar una **situación de emergencia** y a minimizar sus consecuencias negativas.

COE: Centro de Operaciones de Emergencia: es un centro de control donde la alta dirección de la institución trazas las pautas a seguir para mitigar emergencias básicamente de Nivel III y otras emergencias que escapan del alcance de las Brigadas de Prevención y Respuesta a Emergencias.

4.0 REGISTROS

1. Planes de emergencias
2. Lista de trabajos realizados
3. Reportes de inspecciones y/o fiscalizaciones realizadas
4. Reportes de ejercicios sobremesa y simulacros
5. Lista de recursos disponibles
6. Lista de los organismos de emergencia y sus teléfonos
7. Estructura del comité de seguridad y salud en el trabajo.
8. Plano de la ruta de evacuación.

Revisado Por:



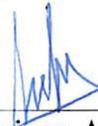
Julián Tolentino

Enc. Dpto. Ambiente y Seguridad Minera



Carlos Peña

Enc. Depto. Planificación y Desarrollo



Domingo Amparo

Director Fiscalización Minera

Revisión No. 4
Fecha: 27/08/2023.

